

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 2 6 8

13 SET. 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA LA MANTENCIÓN, REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE JARDINES INFANTILES, ADMINISTRADOS POR JUNJI, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGAS, PROG. 1 Y 2, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CIA LIMITADA

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución 015/172, la resolución 015/0159 de 2015, la Resolución N°015/027 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/074 de 23.03.2016 de la Directora Regional de la JUNJI, Región de Arica y Parinacota, autoriza el procedimiento licitación pública para la contratación de Suministro de Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles, administrados por **JUNJI**, Dirección Regional y Bodegas, Programa 1 y 2.

2.- Que, con fecha 14 de abril de 2016, se dictó Resolución Exenta N° 015/0099, que adjudicó licitación pública 1572-14-LQ16, a proveedor Sociedad Comercial y Servicios ABACO y Cía. Limitada, para la contratación de Suministro de Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles, administrados por **JUNJI**, Dirección Regional y Bodegas, Programa 1 y 2.

3.- Que, con fecha 03 de mayo de 2016, se suscribió "Contrato de Suministro para la Contratación de Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de Jardines Infantiles, administrados por **JUNJI**, Dirección Regional y Bodegas, Prog. 1 y 2, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios ABACO y Cía. limitada". Siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 015/0133 de fecha 10 de mayo de 2016.

4.- Que, con fecha 21 de julio de 2016, se suscribió Anexo Complementario de Contrato de Suministro para la Contratación de Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de Jardines Infantiles, administrados por **JUNJI**, Dirección Regional y Bodegas, Prog. 1 y 2, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios ABACO y Cía. limitada". Siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 015/0235 de fecha 05 de agosto de 2016.

5.- Cabe señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha suscrito convenios de aportes para la ejecución de los proyectos de Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI) con las siguientes asociaciones:

- ASOCIACIÓN INDÍGENA YATIRI Y QULLIRI AYMAR MARKANAQA;
- JUNTA DE VECINOS Nº 35, GENERAL BAQUEDANO;
- JUNTA DE VECINOS LOS ARTESANOS (Unidad Vecinal Nº 53);
- JUNTA DE VECINOS PANAMERICANA SUR (Unidad Vecinal Nº 70);
- JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS;

6.- Que, por su parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha suscrito con fecha 13 de septiembre de 2016, nuevos Addendum al convenio de aportes para la ejecución de los proyectos de Centros Educativos Culturales de la Infancia (CECI).

7.- Que, en este mismo orden de ideas, según consta en los citados nuevos addendum, en sus cláusulas segundas, respectivamente, la JUNJI, EXCEPCIONALMENTE, se hará cargo de la mantención de los inmuebles, en aquellos casos en que EJECUTOR BENEFICIARIO o la MUNICIPALIDAD, dependiendo del caso, no cuenten con presupuesto disponible y dicha mantención sea primordial para el adecuado funcionamiento del CECI.

8.- Que con fecha 13 de septiembre de 2016, se suscribe anexo complementario de contrato de suministro de servicio de obra vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles administrados por JUNJI, Dirección Regional y bodegas, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios ABACO y Cía. limitada, modificando el punto 6 del contrato de fecha 03 de mayo de 2016 en sus especificaciones técnicas, de común acuerdo entre las partes, ampliando la cobertura a los Centros Educativos Culturales de la Infancia (CECI).

9.-Que dicha modificación, no implica aumento en el valor del contrato ya individualizado.

10.- Que, se hace necesario aprobar dicho Anexo Complementario, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUEBESE** Anexo complementario de Contrato de Suministro para la Contratación del Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles, administrados por JUNJI, Dirección Regional y Bodegas, Prog. 1 y 2, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios ABACO y Cía. Limitada del siguiente tenor:

**ANEXO COMPLEMENTARIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA LA
MANTENCION, REPARACION, HABILITACION Y AMPLIACION DE JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS
POR JUNJI, DIRECCION REGIONAL Y BODEGAS
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y CÍA LIMITADA**

En Arica, a 13 de septiembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por doña SANDRA



AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, cédula de identidad 10.198.221-1, Directora Regional, de JUNJI, Región XV, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por una parte; y por la otra SOCIEDAD COMERCIAL JORGE ARIAS ACOSTA Y COMPAÑIA LIMITADA o SOCIEDAD COMERCIAL ABACO Y CIA. LTDA.”, RUT 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARTURO ARIAS ACOSTA, RUN 13.862.249-5, ambos domiciliados en calle Codpa N° 2173 de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que, el 03 de mayo de 2016 se suscribió Contrato de suministro de servicio de obra vendida para la mantención, reparación , habilitación y ampliación de jardines infantiles administrados por Junji Dirección Regional y Bodega, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios Abaco y cía. Ltda., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00133 de fecha 10 de mayo de 2016 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDA: Que, el 21 de julio de 2016, se suscribió Anexo Complementario de Contrato de suministro de servicio de obra vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de jardines infantiles administrados por Junji Dirección Regional y Bodega, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Sociedad Comercial y Servicios Abaco y cía. Ltda., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0235 de fecha 05 de agosto de 2016 de la Directora (S) Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERA: Que, según lo estipulado en punto 6 de las bases técnicas, sobre alcance y cobertura de los servicios solicitados, los servicios de suministro de obra del servicio de mantención y reparación requeridos abarcan los siguientes jardines infantiles y oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

JARDÍN INFANTIL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PROG.
Ardillita	Pobl. Raúl Silva H., Avda. La Concepción N° 843	2215907	01
Tevito	Pobl. Ex Estadio, Psje. Montenegro N° 445	2232496	01
Caperucita	Pobl. 3ª. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230	2221289	01
Pulgarcito	Pobl. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524	01
Capullito	Pobl. San José, Psje. Codpa N° 2337	2220523	01
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	2266676	01
Rabito	Pobl. Patria Nueva, Psje. Peñaflor N° 2651	2229349	01
Parinitas	Pobl. Las Vizcachas, Psje. Francisco Urzúa N° 4135	(09)61833306	01
Tortuguita	Pobl. Baquedano, Psje. Cartagena N° 1132	2255790	01
Dumbo	Pobl. Miramar, Psje. Mar del Norte N° 1380	2256217	01
Piolín	Pobl. Carlos Ibañez del Campo, Psje. Chaitén N° 0459	2263007	01
Avioncito	Pobl. Las Brisas, Psje. Los Gavilanes N° 2555	2243120	01
Rayito de Sol	Pobl. San Marcos, Psje. Rodelillos N° 2192	2248054	01
Semillita	Pobl. Tacora, Psje. Canal Beagle N° 3262	2213000	01
Dirección Regional	Avda. 18 de Septiembre N° 1949	2578700	01
Bodega Institucional	Caupolicán N° 369	2578709	01
Bodega Institucional	Pobl. 3ª. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230		
Cuncunita	Zona urbana, dirección por definir		02
Grillitos	Pobl. Raúl Silva H., Psje. 1 N° 4464, Villa José Alejandro Bernalés	2211683	02
Gotitas	Zona urbana – dirección por definir		02
Camaroncito	Escuela G 47, localidad de Camarones – Comuna Camarones		02



JARDÍN INFANTIL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PROG.
Membrillito	Escuela G 119, localidad de Guañacagua – Comuna de Camarones		02
Semillitas de Cuya	Escuela de Cuya, localidad de Cuya – Comuna de Camarones		02
Aprendiendo Juntos	Pob. San José, Camarones N° 1716	2260136	02
	Por definir		
Escuela Básica G-44 “San Santiago de Belén”	El Peral S/N Localidad de Belén		02
Escuela Escuela Internado E-43 “El Marquez”	O’ Higgins N°040 Localidad de Ticnamar		02

Que en este sentido, se modifica el punto 6 de las citadas especificaciones técnicas, de común acuerdo entre las partes, ampliando cobertura a los siguientes Centros Educativos Culturales de la Infancia (CECI):

CECI	DIRECCIÓN	TELEFONO	PROG
Junta de Vecinos N°35, General Baquedano	Población Baquedano, calle Lebu Norte N°1234, Comuna de Arica		CECI
Junta de Vecinos Los Artesanos (Unidad Vecinal N° 53)	Calle Canteras N° 1160, Población Los Industriales 1, Comuna de Arica		CECI
Junta de Vecinos Panamericana Sur (Unidad Vecinal N° 70)	Calle El Pedregal N° 3540, Población Nueva Esperanza III, Comuna de Arica		CECI
Junta de Vecinos IGUALDAD PARA TODOS	Conjunto habitacional igualdad para todos, pasaje N° 2 N° 4502, de la comuna de Arica		CECI
Asociación indígena Yatiri y Qulliri Aymar Markanaqa,	Baquedano N° 104, de la Comuna de Putre		CECI

Que dicha modificación, no implica aumento de valor del contrato ya individualizado.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el contrato suscrito entre las partes de fecha 03 de mayo de 2016.

QUINTA: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional XV Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0026 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/027 de 23.01.2015, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional.

La personería de don Jorge Arturo Arias Acosta, para actuar en representación de Sociedad Comercial y Servicios Abaco y Compañía Limitada, consta en escritura pública de fecha 14 de Marzo de 2001 y Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha 04 de Septiembre de 2015, otorgado por el Conservador de Comercio de Arica don Fernando Rafael Manterola Salas.



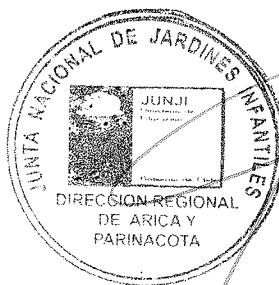
SEXTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

Artículo Segundo: **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución al Programa 02, Subtitulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: **PUBLIQUESE** la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/AHP/JCN/LGZ/gfa

Distribución:

- Proveedor
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓